

## BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-006-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TELEBACHILLERATOS DE CHILAPA Y EL ZAPOTAL SAN LORENZO.

El Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, a través de la Subdirección Administrativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 9 Bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI, y 213, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 4 segundo párrafo, de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se llevará a cabo la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-006-2023 relativa a la Adquisición de Equipamiento para los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo**, en cumplimiento a los numerales 3, 19 y 31 de los Lineamientos para el Control y contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. **SSE/D-3421/2023**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. **211210040110000/003067CG/2023**, correspondientes de la fuente de financiamiento **programa FAM 2023**. En razón de lo anterior, para el presente procedimiento de Licitación Simplificada, sólo podrán presentar proposiciones los proveedores que **expresamente reciban invitación**, quien deberán sujetarse al:

### C R O N O G R A M A

ETAPA DE PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA PROGRAMADA	LUGAR
JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	06 de diciembre de 2023 12:00 horas	Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en (carretera federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190
EMISIÓN DEL DICTAMEN TECNICO - ECONÓMICO	12 de diciembre de 2023 12:00 horas	
NOTIFICACIÓN DE FALLO	13 de diciembre de 2023 17:00 horas	Por medio de correo electrónico o por estrados a los licitantes participantes y por oficio al órgano Interno de Control
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo a las 17:00 horas	Ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en (carretera federal Xalapa- Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190

Y bases siguientes:

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

**PRIMERA.** - El objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Equipamiento**, que será destinado para **los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo**, de conformidad con las especificaciones, características técnicas y cantidades de bienes los cuales se establecen en el **Anexo Técnico** y las guías detalladas de Mobiliario y Equipo de las presentes bases.



**SEGUNDA.** - Los proveedores interesados, podrán participar por **cada una de las partidas en concurso**, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y condiciones estipuladas en las presentes bases, anexo técnico y las guías detalladas de Mobiliario y Equipo.

### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**TERCERA.** - **La adjudicación se efectuará por partida**, cotizada en su totalidad, al licitante que, conforme a la evaluación, cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

**CUARTA.** - El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes en concurso, a más tardar el día 29 de diciembre del presente año, en el almacén del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en carretera Federal Xalapa - Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.** - El pago se efectuará en pesos mexicanos mediante depósito electrónico, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y remitido al correo electrónico [adquisiciones\\_ieev@hotmail.com](mailto:adquisiciones_ieev@hotmail.com) para este procedimiento **no se otorgarán anticipos**.

**SEXTA.** - La emisión de CFDI deberá ser a nombre del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz con RFC: IEE960703258 y domicilio fiscal carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., incluyendo el método de pago (PPD) pago en parcialidades o diferido, así como mencionar la descripción del procedimiento de contratación.

**SÉPTIMA.** - La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**OCTAVA.** - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de tres meses después de celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

**NOVENA.** - Todos los costos que erogue en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a cargo del participante, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos y al instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

### COMISIÓN DE LICITACIÓN

**DÉCIMA.** - Con fundamento en el artículo 2º fracción III y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión de Licitación integrada por servidores públicos o representantes, presidida



por la Subdirección Administrativa; la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; el Departamento de Recursos Financieros; el Departamento Jurídico; el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Mobiliario y Equipo dependiente de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y la Oficina de Adquisiciones adscrita al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; todos funcionarios del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las Leyes que sean relativas a la Licitación. A los actos concernientes del procedimiento de licitación se turnará invitación al Órgano Interno de Control, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

**DÉCIMA PRIMERA.** - La Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará el día 06 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, en el Aula de Usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en Carretera Federal Xalapa- Veracruz, KM. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver.

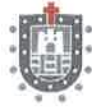
**DÉCIMA SEGUNDA.** - La asistencia a la Junta de Presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar deberán presentar sus proposiciones personalmente treinta minutos previos al inicio de la Junta o bien remitirlas al domicilio señalado en la base Décima Primera, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

**DÉCIMA TERCERA.** - Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal **deberá presentar al momento de su registro** la documentación siguiente:

- a) **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda**, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
- b) **Identificación oficial vigente** con fotografía en original de quien asiste en representación.





## INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

**DÉCIMA CUARTA.** - Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

**I.** Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

**II.** Los documentos elaborados por los licitantes, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para la presente licitación y deberán ser rubricados o firmados de forma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

**III.** La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

**A)** Escrito de proposición técnica, donde señale cada una de las partidas en concurso, describiendo a detalle especificaciones y características establecidas para cada una de conformidad con el Anexo Técnico y las guías detalladas de las presentes Bases, **(no se aceptará la simple transcripción del anexo como propuesta técnica).**

**B)** Los catálogos y/o folletos ilustrativos del fabricante, en idioma español, que contenga la descripción técnica de los bienes ofertados y que los respalden técnicamente cada uno de estos, estos podrán presentarse en otro idioma, pero invariablemente, deberán presentar la traducción simple al español en cada uno de los catálogos o folletos, el no presentar la traducción será motivo de descalificación.

**C)** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante garantiza que los bienes a entregar serán nuevos, originales y no remanufacturados.

**D)** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Instituto y al Gobierno del Estado de Veracruz.

**E)** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el licitante garantiza los bienes y equipos, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el término establecido en cada una de las partidas que conforman el anexo técnico y **en las guías detalladas**, contando a partir de la recepción total de los bienes; y que, una vez notificado algún defecto de fabricación, composición o vicio oculto, el tiempo de respuesta por sustitución será dentro de los 10 días hábiles.

**F)** Escrito mediante el cual, el licitante acepte que en caso de que el Instituto detecte **diez o más bienes que presenten defectos**, será cambiado el total de las **unidades que integran la partida**, o en su caso la existencia en almacén no desplazada, el cambio deberá ser por bienes nuevos, de igual o superior características, en el sitio de entrega de los mismos, en un plazo máximo de 10 días por parte de alguno de los entes públicos que recibirán los bienes.





- G)** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a presentar a la firma del contrato la "**Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", por contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "**Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales**", respecto a impuestos federales, en **sentido positivo**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- H)** Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato "**Constancia de Situación Fiscal**", emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- I)** Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste **que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público** o, que a pesar de desempeñarlo de resultar adjudicado con la formalización de contrato no se genera un conflicto de interés. En caso de que el licitante sea **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**
- J)** Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la **acreditación legal de la empresa** participante, conforme el **Anexo 1.**
- K)** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que, de resultar adjudicado, celebrara los contratos o pedidos que le sean requeridos respetando hasta el 31 de diciembre todas aquellas condiciones de venta originalmente pactadas.
- L)** Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de **no encontrarse en los impedimentos de contratación que estipula su artículo 45**, conforme al **Anexo 2.**
- M)** Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale **domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, donde podrán realizarse las notificaciones que deriven de la presente licitación, además de teléfono y correo electrónico; en caso de no contar con oficinas en la ciudad de Xalapa, **acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados.**
- N)** Copia de **identificación oficial** con fotografía del licitante o de su representante legal.

**No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**





#### IV. Dentro del sobre de la propuesta económica deberá integrarse lo siguiente:

- A)** Escrito de proposición económica en el que señale el precio unitario para cada una de las partidas que conforman el anexo técnico del concurso y el total global, desglosando el importe del concepto del impuesto al valor agregado. Dicho anexo, deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (CD o USB) en formato Excel conforme al **Anexo 3**. Los precios unitarios deberán considerar únicamente dos decimales.
- B)** Escrito donde mencione el tiempo, lugar en el que se realizará la entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés del Instituto, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación. Cuando no se señalen las condiciones de contratación, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases.
- C)** Formato de aceptación de pago electrónico conforme al **Anexo 4**.

**En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.**

#### DICTAMEN TÉCNICO

**DÉCIMA QUINTA.** - Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, las proposiciones técnicas serán remitidas para evaluación a la **Oficina de Mobiliario y Equipo**, dependiente de la **Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico**, para que emita el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA SEXTA.** - El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos o en su caso, la motivación de los incumplimientos respectivos de las especificaciones, características y cantidades que el Instituto haya estipulado en las **bases, anexo técnico y en las guías detalladas** de la licitación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al Dictamen Técnico - Económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

#### DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO

**DÉCIMA OCTAVA.** - El Dictamen Técnico - Económico será emitido por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos o en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que el Instituto haya



estipulado en las **bases, anexo técnico y en las guías detalladas** de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejor opción.

**DÉCIMA NOVENA.** - Para dar cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Dictamen Técnico-Económico se remitirá a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera, a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

**VIGÉSIMA.** - El **Dictamen Técnico - Económico** de la presente licitación se emitirá el día 12 de diciembre del año en curso.

### NOTIFICACIÓN DE FALLO

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - El fallo de la presente licitación se notificará por correo electrónico a los licitantes y por los estrados del IEEV, el día 13 de diciembre del 2023.

En caso de no haber señalado domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, para oír y recibir notificaciones que se deriven de la presente licitación, se aceptan como válidas para todos los efectos legales, las publicaciones que se realice en las tablas de avisos de este Instituto, indistintamente de que vía correo electrónico se le informe sobre dicha notificación.

### INNEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **no podrán ser negociadas.**

### SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN

**VIGÉSIMA TERCERA.** - Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base Trigésima Tercera y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

**VIGÉSIMA CUARTA.** - *Los proveedores con residencia fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

*La preferencia, respecto de bienes, tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.*

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**VIGÉSIMA QUINTA.** - *La adjudicación se realizará por cada una de las partidas que conforman el concurso, al licitante que cumpla con las especificaciones, características, cantidades y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a las evaluaciones técnica y económica cualitativas.*

*Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado: de no aceptarlo éstos se hará, la comisión de licitación lo asignará mediante el **procedimiento de insaculación**, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SEXTA.** - *El licitante adjudicado, por su propio derecho o a través de su representante legal, deberán comparecer ante el Departamento de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, en un horario de 9:00 a 13:00 horas **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación siguiente:*

- a) **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"** por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz.
- b) **"Constancia de Situación Fiscal"** emitida por el Servicio de Administración Tributaria.





c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se genera un conflicto de interés**; en caso de que el licitante adjudicado sea una **persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.**

d) Acta constitutiva de la empresa.

Las adjudicaciones cuyo importe sea superior a \$124,858.26 más I.V.A., se formalizarán mediante contrato.

Al proveedor que no comparezca a suscribir el contrato, o no presente la documentación señalada en los incisos a), b) y c) de esta base, en la fecha anteriormente establecida se le cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas; el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato**, póliza de fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de 12 meses, equivalente al importe del 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme al texto del **Anexo 5**.

### RECISIÓN DE CONTRATO

**VIGÉSIMA OCTAVA.** - El Instituto de Espacios Educativos una vez suscrito el contrato, podrá rescindirlo administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público o por restricciones presupuestales.

### AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA NOVENA.** - El Instituto podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más de veinte por ciento del monto total de los bienes contratados y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, con fundamento en lo establecido por el artículo 65 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



## SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

**TRIGÉSIMA.** - *El Instituto podrá declarar desierta la presente Licitación simplificada en los siguientes casos:*

- I. No haya licitantes.*
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.*
- III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las bases respectivas.*
- IV. No lo permita el presupuesto.*
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.*
- VI. Se presente un caso fortuito o fuerza mayor.*

*En caso de contarse con una sola propuesta económica, El Instituto procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.*

## MODIFICACIÓN DE BASES O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

**TRIGÉSIMA PRIMERA.** - *Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previa a la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económico. El Instituto podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación. En caso fortuito o de fuerza mayor, cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará por escrito a todos los licitantes.*

## RECURSO DE REVOCACIÓN

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.** - *Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el Recurso de Revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través del Órgano Interno de Control del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Federal Xalapa- Veracruz, KM. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., teniendo **un plazo de cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

## SANCIONES

**TRIGÉSIMA TERCERA.** - *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases o el fallo:*





- I. *Multa de cien a mil UMAS; y*
- II. *Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.*

### **PENAS CONVENCIONALES**

**TRIGÉSIMA CUARTA.** *Las penas convencionales que se aplicarán al proveedor adjudicado con motivo del incumplimiento del contrato serán las siguientes:*

- I. *Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.*
- II. *Cuando el proveedor adjudicado, una vez celebrado el contrato, se atrase en la entrega de las partidas, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **TRES AL MILLAR** por cada día natural del atraso, la misma penalidad se aplicará en caso de atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, la cantidad resultante por la aplicación de estas penalidades serán deducidas del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.*

### **ACLARACIONES**

*Para aclarar cualquier duda sobre las presentes bases y su Anexo Técnico, deberán comunicarse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Dependiente de la Subdirección Administrativa, sito en Carretera Federal Xalapa- Veracruz, KM. 1.9, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. o bien llamar al teléfono 228 8125160 Ext. 132 o al correo electrónico [caxtojc3@gmail.com](mailto:caxtojc3@gmail.com) y [adquisiciones\\_ieev@hotmail.com](mailto:adquisiciones_ieev@hotmail.com)*

**ATENTAMENTE**  
**XALAPA, VER., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**



## ANEXO TÉCNICO

### DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-104C80803-006-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TELEBACHILLERATOS DE CHILAPA Y EL ZAPOTAL SAN LORENZO.

PARTIDAS EN CONCURSO			
PARTIDA	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NC-ECET001	EQUIPO DE CÓMPUTO ALL-IN-ONE	6
2	M50500012	VIDEO PROYECTOR	1
3	M10100055	MESA PARA IMPRESORA 400 X 600 X 730 mm. CON REJILLAS	2
4	NC-AU-MS001	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 mm.	15



## ANEXO N<sup>o</sup>. 1

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-006-2023 Relativa a la Adquisición de Equipamiento para los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo**, en nombre y representación de: (persona física o moral).  
N<sup>o</sup>. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N <sup>o</sup> . de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:		

Protesto lo necesario  
(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

IEEV

Instituto de Espacios Educativos  
del Estado de Veracruz



## ANEXO N° 2

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E.**

En relación a la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-006-2023 Relativa a la Adquisición de Equipamiento para los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Este formato deberá ser presentado en papel membretado por la participante.**



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo 45.-** Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

**I.** Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores del propio Ente Público, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

**II.** Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en el Ente Público, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al Órgano Interno de Control, el cual podrá pedir la opinión del subcomité.

**III.** Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**IV.** Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, el Ente Público convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante el propio convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

**V.** Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños o perjuicios a un Ente Público;

**VI.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por el Ente Público;

**VII.** Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

**VIII.** Las que hubieren proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

**IX.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

**X.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Ente Público;

**XI.** Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

**XII.** Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

**XIII.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado por la participante.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**IEEV**  
Instituto de Espacios Educativos  
del Estado de Veracruz



### ANEXO 3

**Licitación Simplificada No. LS-104C80803-006-2023 Relativa a la Adquisición de Equipamiento para los Telebachilleratos de Chilapa y el Zapotal San Lorenzo.**

#### FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA**  
**SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**  
**DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.**  
**P R E S E N T E.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	SUBTOTAL
				<b>Subtotal</b>	
				<b>I.V.A</b>	
				<b>Total</b>	

**A T E N T A M E N T E**

---

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante y firmado de manera autógrafa.  
\*En caso de no ofertar alguna partida, deberá llenarse el reglón con "0.00", no deberá eliminarse ningún.







## ANEXO 4

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE VERACRUZ.  
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito proporcionar a Usted, la información necesaria para que los pagos a que tengamos derecho, se efectúen a través de transferencia bancaria.

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL:	TELÉFONO(S) DE LA EMPRESA: (CON LADA Y/O EXTENSIÓN)
--------------------------------------	---

BANCO:	SUCURSAL:	POBLACIÓN:
--------	-----------	------------

* NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA:	* CARGO EN LA EMPRESA:
--	------------------------

* NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	* TELÉFONO(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL
-----------------------------------	---------------------------------------

CORREO ELECTRÓNICO:	FECHA DE TRÁMITE:	NÚM. DE CUENTA (CLAVE 18 DÍGITOS)
---------------------	-------------------	-----------------------------------

NOMBRE Y SELLO DE QUIEN RECIBE
--------------------------------

FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
* FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO N° 5

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)  
DENOMINACIÓN SOCIAL:

**DOMICILIO:** *(Anotar domicilio).*

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

**NÚMERO:** *(Número asignado por la institución de fianzas)*

**MONTO AFIANZADO:** *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_.

**BENEFICIARIO:** La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**R.F.C.:** SFP000520C28

**DOMICILIO:** Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO:** *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

**CONTRATANTE:** *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

**CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE:** *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA:** *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

**Si es Divisible,** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.





**Si es Indivisible**, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral)**, con R.F.C. **(anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada)** y domicilio **(anotar el domicilio consignado en el acto o contrato)**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número **(anotar el número, tipo y descripción del contrato)** de **(anotar la fecha de celebración del contrato)**, celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la **(anotar la denominación de la dependencia o entidad)** y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en **(anotar el objeto del contrato)**, por el monto total de **(anotar el monto del contrato)**, sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (-- meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por





cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1° fracción I y 3° del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.-  
**Fin del texto.**



**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CODIFICACIÓN:

**NC-EC-ET001**

1 DE 1

PARTIDA:

NOMBRE:

**EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE**

**DESCRIPCIÓN:**

CARACTERÍSTICAS:

**CUERPO PRINCIPAL**

MONITOR DE 23" CON RETROALIMENTACIÓN LED, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9; SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE CON RESOLUCIÓN IMAGEN FULL HD (1920 X 1080 PX) DE 60 HZ, DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD DE AJUSTE EN INCLINACIÓN.

PROCESADOR DE 3MB CACHE 2.30 GHZ; 8GB DE MEMORIA EN UN CANAL 1600 MHZ.

DISCO DURO SATA DE 2TB 7200 RPM

TARJETA DE VIDEO INTEGRADA

UNIDAD DE ÓPTICA CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA 16X (DVD+/- RW)

PUERTOS (2) USB 3.0 (1), USB 2.0, FICHA COMBINADA PARA AURICULARES Y MICRÓFONO

ADAPTADOR DE RED INTEGRADO (10/100/1000

TARJETA DE SONIDO AUDIO INTEGRADO DE 5.1

DISPOSITIVOS DE INTERFACE

MOUSE ÓPTICO INALÁMBRICO

TECLADO ALÁMBRICO DE PERFIL PLANO DE 105 TECLAS CON LOCALIZACIÓN DE TECLAS EN DISPOSICIÓN

LATÍN; RESISTENTE A SALPICADURAS; CON PATAS PLEGABLES PERMITIENDO INCLINACIÓN

SOFTWARE

SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 8.0 SUPERIOR A 64 BITS EN ESPAÑOL

SUITE INFORMÁTICA MICROSOFT OFFICE HOME & STUDEN 2016

SISTEMA ANTIVIRUS COMPATIBLE

EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIÓN EN EL DISCO DURO A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACIÓN.

TRES AÑOS DE GARANTÍA, EN PARTES Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS, INCLUYENDO EL MONITOR. EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NUMERO LOCAL O UN 01800.

EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO EN DICHA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE REFERENTE AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS.

**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CODIFICACIÓN:

**M50500012**

1 DE 1

PARTIDA:

NOMBRE:

**VIDEO PROYECTOR**

**DESCRIPCIÓN:**

SISTEMA DE PROYECCIÓN 3LCD DE 3 CHIPS

MÉTODO DE PROYECCIÓN DELANTERO/POSTERIOR E INSTALADO EN EL TECHO

2. LCD:

TAMAÑO 0.55" SIN MLA (D7)

NÚMERO DE PÍXELES: 480000 PX (800 X 600 PX) X 3

RESOLUCIÓN NATIVA: SVGA

ASPECT RATIO 4:3

3. LENTE DE PROYECCIÓN

LENTE DE ENFOQUE MANUAL

F-NÚMERO / LONGITUD FOCAL: 1.44 / 16.7 MM

RELACIÓN DE ZOOM DE 1.0 - 1.35 (DIGITAL ZOOM)

4. TIPO DE LÁMPARA: 200 W UHE (E-TORL) CON UNA VIDA ÚTIL DE 4000 H (MODO NORMAL) Y 5000 H (MODO AHORRADOR DE ENERGÍA)

5. TAMAÑO DE PANTALLA: RANGO VARIABLE ENTRE 30 " Y 350 "

6. OFFSET: 8:1

7. BRILLO: 3200 LÚMENES (MODO NORMAL)

8. CONTRASTE: 3000:1

9. UNIFORMIDAD: 89 %

10. SALIDA DE AUDIO: 2W X 1

11. CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL:  $\pm 30^\circ$  (HORIZONTAL / VERTICAL)

12. VIDEO TERMINALES

VIDEO ENTRADA: VIDEO COMPUESTO: RCA (AMARILLO) X 1; S-VIDEO: MINI DIN X 1; RGB VIDEO: D-SUB 15-PINES (AZUL) X 1

AUDIO ENTRADA: RCA (BLANCO-AZUL) X1

CON SALIDA DE AUDIO Y VIDEO

13. CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA: USB TIPO B X1 (USB PARA PROYECCIÓN, MOUSE, K/B Y CONTROL)

14. MEMORIA ENTRADA / CÁMARA DOCUMENTOS: USB TIPO A X 1 (USB PARA MEMORIA, CÁMARA DE DOCUMENTOS)

15. VOLTAJE: 100-240 V AC +/- 10%, 50/60 HZ

**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO**

**GUÍA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CODIFICACIÓN:

**M10100055**

1 DE 2

PARTIDA:

NOMBRE:

**MESA PARA IMPRESORA 400 X 600 X 730 MM. CON REJILLAS**

**DESCRIPCIÓN:**

MESA RECTANGULAR DE DISEÑO ESPECIAL CON CUBIERTA DE MADERA, CUBIERTA CON LAMINA PLASTICA DECORATIVA Y CANTOS CON UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. LA ESTRUCTURA ES TUBULAR METALICA CON RODAJAS DE NYLON EN LAS PATAS Y 3 REJILLAS DE FIERRO REDONDO MACIZO; UNA VERTICAL POSTERIOR Y DOS HORIZONTALES INFERIORES, DIMENSIONES: 400 X 600 (CUBIERTA) Y ALTURA TOTAL DE 730 MM.

**CUBIERTA.** - SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE 19 MM. DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON REDONDEADAS (R= 25 MM.) Y EN LA CARA SUPERIOR LLEVA RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DE 1/32". LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA DE P.V.C. INSERTADA Y PEGADA EN LA RANURA ESPECIAL CON ADHESIVO DE CONTACTO Y LA CARA INFERIOR LLEVA BECKER FENOLICO. (SE FIJARÁ LA ESTRUCTURA CON UN MINIMO DE 10 TORNILLOS PARA MADERA).

**ESTRUCTURA.** - FABRICADA EN PERFILES TUBULARES DE LAMINA CAL. 18 ESTA FORMADA POR 4 PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 ¼" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALE Y 2 LONGITUDINALES), DE SECCION RECTANGULAR DE 1" X 2", UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO DE CONTACTO LLEVARAN SOLDADAS LOS ANGULOS PARA FIJAR LA CUBIERTA, CADA UNO DE ESTOS TENDRA UN BARRENO DE 3/8" DIAMETRO PARA TAL FIN.

SE PODRA ACEPTAR CUALQUIER OTRO TIPO DE FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA GARATICE UNA UNION ADECUADA.

OPCIONALMENTE LOS LARGUEROS SE PUEDEN FABRICAR CON TUBULAR CAL. 20 DE 34 X 64 MM SECCION DE 20 X 54 MM CON CEJAS ALTERNADAS LONGITUDINALES CORRIDAS DE 14 Y 10 MM.

CADA PATA LLEVA EN EL EXTREMO INFERIOR UN TAPON DE LAMINA EN CAL .11 Y BUJE ROSCADO PARA RECIBIR LA RODAJA DE NYLON DE 2" DE DIAMETRO.

**REJILLAS.** - FABRICADAS EN FIERRO REDONDO MACIZO DE 4.7 MM (3/8 ") ELECTROSOLDADOS A SOPORTE DE 6.3 MM DE DIAMETRO (1/4") CON EXTREMOS SALIENTES PARA SUJETAR EN BARRENOS DE ¼" DE DIAMETRO DE LAS PATAS DE LA ESTRUCTURA.

TORNILLERIA: SERA CAMIZADA Y CONSTA DE UN MINIMO DE 10 TORNILLOS PARA MADERA DEL No.10 (3/16"DIAMETRO) X 5/8" CABEZA PLANA, PARA FIJAR LA CUBIERTA.

SOLDADURAS. - LAS SOLDADURAS EN LA ESTRUCTURA SE APLICAN EN CORDONES PERIMETRALES EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS LIBRE DE ESCORIA Y DEFECTOS.

**ACABADOS;** -LA CUBIERTA EN SUS CARA SUPERIOR LLEVA UN LAMINADO PLASTICO DE **COLOR BLANCO SATINADO**, Y UNA MOLDURA PERIMETRAL DE PV.C. **COLOR NEGRO**, EMBUTIDA Y PEGADA CON ADHESIVO DE CONTACTO, EL BECKER FENOLICO DE LA CARA INFERIOR SERA DE **COLOR NATURAL**, LA ESTRUCTURA METALICA Y REJILLAS SE DECAPARÁN PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE UNA PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA **COLO NEGRO SEMI BRILLANTE**.

**NORMAS – CERTIFICADOS.** LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX.CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES – ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.

**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO**

**GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

*CODIFICACIÓN:*

**M10100055**

2 DE 2

*PARTIDA:*

*NOMBRE:*

**MESA PARA IMPRESORA 400 X 600 X 730 MM. CON REJILLAS**

**DESCRIPCIÓN:**



**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO**

**GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CODIFICACIÓN:

**NC-AU-MS001**

1 DE 2

PARTIDA:

NOMBRE:

**SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM.**

**DESCRIPCIÓN:**

SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO  
502 X 540 X 762 MM

**GENERALIDADES**

- SE DEBERÁ FABRICAR EL MOBILIARIO CON EL MENOR NÚMERO DE PIEZAS QUE PERMITA EL MATERIAL, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR EL USO DE UNIONES.
- TODOS LOS DOBLECES REALIZADOS EN ACERO DEBERÁN EFECTUARSE EN FRÍO, CON LA FINALIDAD DE NO ALTERAR CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL POR EL USO DE PROCESOS TÉRMICOS. LOS DOBLECES DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CORRECTAMENTE Y SIN DEFORMACIONES.
- LAS UNIONES ENTRE COMPONENTES DEBERÁN PERMITIR UN PERFECTO ENSAMBLE.

**ESTRUCTURA**

- LAS PATAS DE LA SILLA SE FABRICARÁN CON REDONDO MACIZO DE ACERO AL CARBONO DE 1/2"; AL FRENTE SE TENDRÁ UN REFUERZO EN EL MISMO MATERIAL.
- ENSAMBLAJE DE ASIENTO: TRAVESAÑO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CALIBRE 14.

**ASIENTO Y RESPALDO**

- INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO **EN COLOR VERDE PANTONE 355 C.**, ADITIVO ANTIESTÁTICO, SIN TRANSFERENCIA TÉRMICA Y TEXTURIZADA EN LAS CARAS EXPUESTAS. EL POLIPROPILENO DEBERÁ TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM ASIENTO: 470 X 460 MM RESPALDO: 470 X 300 MM ESPESOR: 4 MM.

**UNIONES**

- SÓLO SE ACEPTARÁN UNIONES EN CORDONES COMPLETOS, EVITANDO EL USO DE PUNTOS Y NO DEBERÁN PRESENTARSE FILOS A CONSECUENCIA DE LA ESCORIA DE LA SOLDADURA.
- LAS UNIONES SOLDADAS DEBERÁN SER UNIFORMES, PARA LO CUAL SE DESBASTARÁ Y/O PULIRÁ PERMITIENDO UN ACABADO CON EL MENOR RELIEVE POSIBLE.
- LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN, INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO NI SER VISIBLES EN LA CARA EXPUESTA.

**REGATONES**

- DE ABRAZADERA, FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON UN PERALTE EFECTIVO NO MENOR A 5 MM EN **COLOR NEGRO**

**ACABADO**

- LAS PIEZAS METÁLICAS DEBERÁN DESENGRASARSE Y FOSFATIZARSE PARA RECIBIR PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA EN **COLOR NEGRO** Y SU TEMPERATURA DE CURADO DEBERÁ ENCONTRARSE EN UN RANGO DE ENTRE 180 °C Y 210 °C.

**CRITERIOS Y TOLERANCIAS**

TODAS LAS MEDIDAS REFERIDAS EN LA PRESENTE PODRÁN TENER UNA TOLERANCIA DE FABRICACIÓN DE ± 5 MILÍMETROS.

SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES EN LAS DIMENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO LOS REQUERIMIENTOS ANTROPOMÉTRICOS NO SE VEAN AFECTADOS DE MANERA NEGATIVA Y SE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO; LO CUAL ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL REQUIRENTE.

**INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO**

**GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO**

CODIFICACIÓN:

**NC-AU-MS001**

2 DE 2

PARTIDA:

NOMBRE:

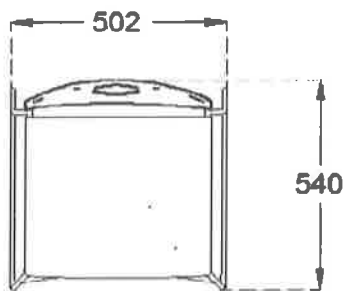
**SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM.**

**DESCRIPCIÓN:**

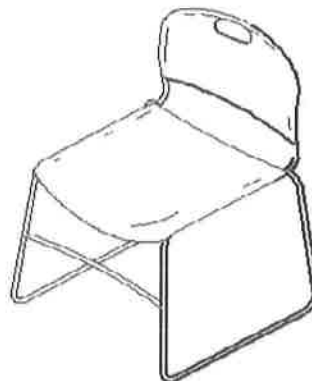
LOS CAMBIOS Y VARIANTES EN LOS DISEÑOS QUE SE REALICEN AL MOBILIARIO, NO DEBERÁN CONTRADECIR LO DISPUESTO EN LA NORMA APLICABLE VIGENTE.

**NORMAS - CERTIFICADOS.** LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

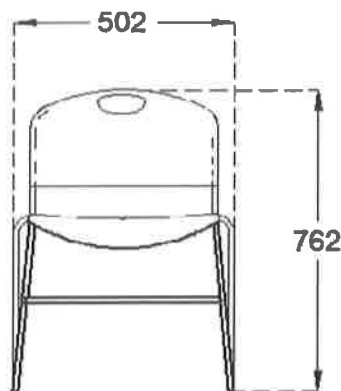
- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX.CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.



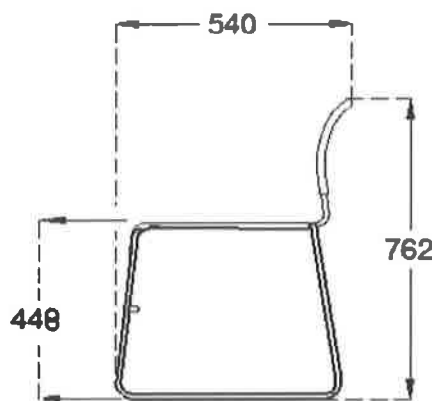
VISTA SUPERIOR



ISOMETRICO



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL